



## CONVOCATORIA DEL PROGRAMA 24 DE LOS PREMIOS EMPRENDEDORES ALT EMPORDÀ PERA EL EJERCICIO 2024.

### 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 6 de noviembre de 2023, y publicadas en el BOP de Girona número 242, de 20 de diciembre de 2023.

### 2. Crédito presupuestario

La cuantía de los premios es de 11.500 €, distribuido de la siguiente manera:

- Por parte del Ayuntamiento de Roses, la cantidad máxima destinada a este concurso es de 3.000,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 71 4331 4810000.
- Por parte del Ayuntamiento de Figueres la cantidad máxima destinada a este concurso es de 4.500,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 401 43300 48000.
- Por parte del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries la cantidad máxima destinada a este concurso es de 1.500,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 430 22618 01.
- Por parte del Consejo Comarcal del Alt Empordà, la cantidad máximo destinada a este concurso es de 2.500,00€ (IVA incluido) consistente en un premio en especie (ej. Mini tableta digital) para cada uno de los miembros del equipo premiado, con un máximo de dos equipos premiados (un equipo alumnado de ESO y equipo alumnado Ciclos Formativos/Bachillerato) y un máximo de seis alumnos por equipo premiado, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.4331.22600

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00€, se le aplicará la retención de IRPF que corresponda.

El premio Jove Empresari no tiene dotación económica en estos Premios.





En la base 7 se concreta el premio de cada categoría.

### **3. Procedimiento de concesión**

Los premios objeto de estas bases tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son revocables y reducibles, en todo momento, por las causas previstas en la legislación vigente, en las Bases generales reguladoras de subvenciones municipales dentro del marco de los Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Figueres (premios Emprendedor) y Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Roses (Premio a la Innovación y Premio a la Innovación turística), Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries (Premio a la Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad) y Bases general reguladoras de subvenciones comarcales (Premio Mejor idea de negocio).

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

### **4. Plazo para la presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá el día 1 de abril de 2024 y finalizará el día 13 de mayo de 2024, siempre y cuando se haya publicado la convocatoria en los términos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre , general de subvenciones.

### **5. Documentación a presentar**

Habrà que entregar toda la documentación necesaria para participar en el concurso en los registros establecidos en el punto 6.3. de las bases.

Los modelos de solicitud y de memoria explicativa se podrán obtener en la web: [www.premisemprenedorsaltemporda.com](http://www.premisemprenedorsaltemporda.com).

Todas las candidaturas tendrán que presentar también una ficha resumen del proyecto según el modelo colgado en la web.

Se tendrán que presentar los siguientes documentos (original y fotocopia):





### **5.1. Premio Joven Empresario/a**

En esta categoría, los candidatos pueden ser propuestos por cualquiera de las entidades organizadoras. La entidad deberá aportar toda la documentación necesaria, a fin de que el Jurado pueda valorar la propuesta, en base a los criterios establecidos en estas bases.

### **5.2 Premio a la Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad**

- Solicitud de participación
  
- Declaración responsable con ficha resumen del proyecto con los criterios de valoración.
  
- Contribución de los proyectos a los ODS
  
- Acreditación sobre la certificación de la empresa, de alguno de sus servicios i/o productos o sistemas.
  
- Fotocopia del DNI del empresario y NIF de la empresa
  
- Alta de la actividad en Hacienda (modelo 036)

Se admitirá cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc ).

### **5.3. Premio Emprendedor**

- Solicitud de participación
- Memoria del proyecto empresarial, que incluya como mínimo la información siguiente:
  - Resumen del proyecto
  - Promotores
  - Estudio de mercado





- Plan de marketing
- Plan de producción o operaciones
- Recursos humanos
- Aspectos jurídicos y fiscales
- Plan económico-financiero
- Fotocopia del DNI de las personas promotoras
- Alta de la actividad en hacienda (modelo 036)

#### **5.4 Premio a la Mejor Idea de Negocio**

- Solicitud de participación
- Plan de empresa o memoria de la idea de negocio que incluya como mínimo la información siguiente:
  - Resumen del proyecto
  - Promotores: datos personales y Instituto donde esta matriculado
  - Estudio del mercado
  - Plan de marketing
  - Viabilidad económico - financiera y técnica
- Fotocopia del DNI de los promotores
- Fotocopia de la matrícula en el Instituto del curso 2023-24
- Nombre, apellidos, correo electrónico del tutor o tutora del proyecto.

En caso de presentarse por equipos, el número máximo de miembros por equipo serán 6 personas.

#### **5.5 Premio a la Innovación**

- Instancia
- Declaración responsable con ficha resumen del proyecto con criterios de valoración.
- Fotocopia del DNI del empresario y NIF de la empresa.





- Alta del acta de la actividad en Hacienda (modelo 036)

Se admitirà cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

## 5.6 Premio a la Innovación Turística

- Instancia
- Declaración responsable con ficha resumen del proyecto con los criterios de valoración
- Fotocopia del DNI del empresario y NIF de la empresa.
- Alta de la actividad en Hacienda (modelo 036)

Se admitirà cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

## 6. Criterios de valoración y puntuación

### 6.1 Criterios de valoración por la elección de la categoría Premio Joven Empresario (máximo 42 puntos)

#### Criterios objetivos (42 puntos)

##### 1. Creación de puestos de trabajo (máximo 10 puntos)

Se valorará el número de puestos de trabajo creados, y si se han contratado a personas de colectivos de difícil inserción en los últimos 5 años.

##### 2 Crecimiento económico de la empresa en los últimos 5 años (máximo 10 puntos)





Se valorará el crecimiento económico y en aumento de puestos de trabajo de la empresa en los últimos 5 años.

### **3 Producto o servicio innovador (máximo 12 puntos)**

Se valorará con hasta 12 puntos, la creación de un nuevo servicio/producto inexistente en el mercado o en el territorio o bien la innovación en algún servicio o producto ya existente con anterioridad.

### **4 Cooperación interempresarial (máximo 5 puntos)**

Se tendrá en cuenta la capacidad de la empresa para establecer colaboraciones con otras empresas del territorio y la organización y colaboración en organizaciones empresariales.

### **5 Efecto multiplicador (máximo 5 puntos)**

Se valorará el impacto que tiene el negocio sobre la economía de la comarca a nivel de fomento de puestos de trabajo, de revalorización del territorio y aumento de calidad de los servicios/productos que ofrece.

## **6.2 Criterios de valoración por la elección del Premio a la Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad (máximo 110 puntos)**

### **1. Criterios objetivos (60 puntos)**

#### **1 Iniciativas sociales: (máximo 20 puntos)**

- Flexibilidad horaria de los trabajadores para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en mejores condiciones que las legalmente previstas. (5 puntos).
- Iniciativas de inclusión de grupos desfavorecidos y/o iniciativas de sensibilización, y/o voluntariados corporativos u otros programas que fomenten un cambio cultural en el territorio. (5 puntos)





- Reserva y adaptación de puestos de trabajo por personas con discapacidad en porcentajes superiores a los legalmente establecidos. (5 puntos)
- Promoción del desarrollo individual y profesional de los trabajadores/se mediante planes de formación, promoción, y calificación.(5 puntos)

## **2 Iniciativas Medioambientales: (20 puntos)**

- Implantación de protocolos por la reducción de los residuos generados. (5 puntos)
- Establecimiento de medidas para el reciclaje del agua y su reutilización. (5 puntos)
- Realización de acciones de comunicación y concienciación medioambiental en el territorio. (5 puntos)
- Utilización de energía de fuentes renovables o energía limpia “cero emisiones”, o utilización de energía de autoconsumo (5 puntos)

## **3. Contribución empresarial a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

- Cumplimiento del conjunto de objetivos relacionados con el desarrollo sostenible vinculados a la actividad de la empresa, 2 puntos por objetivo (máximo 10 puntos)

## **4 Obtención de certificaciones y servicios de evaluación de conformidad**

- Acreditación sobre la certificación de la empresa, de alguno de sus servicios y/o productos o sistemas, 2 puntos por certificación (máximo 10 puntos)

## **2 Criterios subjetivos (50 puntos)**

### **1. Impacto social y medio ambiental en el territorio (máximo 10 puntos)**

Se valorará si el proyecto tiene impacto social o medio ambiental en el territorio.

### **2 Efecto multiplicador (máximo 10 puntos)**





Se valorará el impacto que tiene el negocio sobre la economía de la comarca a nivel de fomento de puestos de trabajo, de revalorización del territorio y aumento de calidad de los servicios/productos que ofrece.

### **3 Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)**

A Posibilidad de generación de empleo (5 puntos)

B Facturación (5 puntos)

C Expansión territorial (5 puntos)

### **4. Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)**

Se valorará la coherencia, claridad y originalidad de la presentación del proyecto.

## **6.3. Criterios de valoración del Premio Emprendedor (150 puntos)**

Se valorará la calidad del Plan de Empresa del proyecto, teniendo especialmente en cuenta los siguientes elementos:

### **1 Criterios objetivos (75 puntos)**

#### **1 Impacto en el territorio (máximo 40 puntos)**

A Proyecto vinculado con los sectores estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Promoción Económica y Ocupación del Alt Empordà (2020-2025) (20 puntos)

B Proyecto compartido, más de un socio/a (máximo 20 puntos)

#### **2 Viabilidad comercial, técnica, organizativa y económica (máximo 35 puntos)**

Se valorará la viabilidad del proyecto empresarial.

A Definición del mercado (5 puntos)

B Plan económico financiero viable (5 puntos)







C Plan de empresa validado por los servicios de creación de empresa públicos o entidades de la red Catalunya Emprèn (10 puntos)

Habrà que acreditarlo mediante certificado emitido por entidad de la Red Catalunya Emprèn

D El proyecto ya está en funcionamiento (15 puntos)

Habrà que acreditarlo con el alta de autónomos y alta de la actividad en Hacienda (modelo 036)

## **2 Criterios subjetivos (75 puntos):**

### **1 Impacto social y medio ambiental en el territorio (máximo 10 puntos)**

Se valorará si el proyecto tiene impacto social o medio ambiental en el territorio.

### **2 Efecto multiplicador (máximo 10 puntos)**

Se valorará el impacto que tiene el negocio sobre la economía de la comarca a nivel de fomento de puestos de trabajo, de revalorización del territorio y aumento de calidad de los servicios/productos que ofrece.

### **3 Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)**

A Posibilidad de generación de empleo (5 puntos)

B Facturación (5 puntos)

C Expansión territorial (5 puntos)

### **4. Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)**

Se valorará la coherencia, claridad y originalidad de la presentación del proyecto.

### **5. Espíritu emprendedor y solidez del proyecto (máximo 25 puntos)**

Se valorará con un máximo de 25 puntos la capacidad organizativa, la creatividad del proyecto, la visión global de la empresa y la orientación en el mercado y las posibles oportunidades que puedan derivarse. Se tendrá en cuenta la coherencia del proyecto y su capacidad de implementación y puesta en marcha.

Es necesario conseguir una puntuación mínima del 50% de la puntuación para poder





ganar el Premio. En caso de que ninguna candidatura supere la puntuación mínima del 50%, el premio se declarará desierto.

#### **6.4 Criterios de valoración del premio a la Mejor Idea de Negocio (máximo 55 puntos)**

En esta categoría se pretende fomentar la creatividad y premiar proyectos innovadores, que aporten nuevas ideas empresariales manteniendo una viabilidad económico – financiera y técnica.

##### **Criterios objetivos (30 puntos)**

###### **1 Criterios objetivos (30 puntos)**

**1 Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 15 puntos)**

**2 Justificación comercial, técnica, organizativa y económica (máximo 15 puntos)**

Se valorará que el proyecto prevea estos aspectos (justificación comercial, técnica, organizativa y económica).

###### **2 Criterios subjetivos (25 puntos):**

**1 Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)**

Se valorará la coherencia, claridad y originalidad de la presentación del proyecto.

**2 Espíritu emprendedor (máximo 10 puntos)**

Se valorará con un máximo de 10 puntos la capacidad organizativa, la creatividad del proyecto, la visión global de la empresa y la orientación al mercado y las posibles oportunidades que puedan derivarse. Se tendrá en cuenta la coherencia del proyecto y su capacidad de implementación y puesta en marcha.

#### **6.5. Criterios de valoración del Premio a la Innovación (máximo 105 puntos)**

##### **1 Criterios objetivos (65 puntos)**

**1 Grado de innovación (máximo 50 puntos)**





A Creación de un nuevo servicio /producto/proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)

Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà).

B Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos)

C Aplicación de mejoras en productos/ servicios/ procesos ya existentes en el territorio (máximo 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos que la empresa cumpla alguna de las siguientes situaciones: haya suscrito convenios de colaboración con otras entidades con el objetivo de trabajar la innovación; que la empresa haya solicitado y/o recibido ayudas y subvenciones para la innovación; la empresa cuenta con un plan ejecutivo de innovación.

Habrà que adjuntar documentació justificativa (copia del conveni; copia sol·licitud y/o copia de la resolució de la concessió ajuda/subvenció)

D La innovación como elemento estratégico en la empresa (máximo 10 puntos)

## **2 Innovación en un ámbito concreto (tecnológico, idea de negocio, de organización, cooperación, medio ambiental, social) (máximo 15 puntos)**

Es necesario especificarlo en la memoria del proyecto.

A Innovación en un ámbito (5 puntos)

B Innovación de 2 a 4 ámbitos (8 puntos)

C Innovación en 5 o más ámbitos (15 puntos)

## **2 Criterios subjetivos (40 puntos)**

### **1 Efecto multiplicador (máximo 10 puntos)**

Se valorará el impacto que tiene el negocio sobre la economía de la comarca a nivel de fomento de puestos de trabajo, de revalorización del territorio y aumento de calidad de los servicios/productos que ofrece.

### **2 Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)**





A Posibilidad de generación de empleo (5 puntos)

B Facturación (5 puntos)

C Expansión territorial (5 puntos)

### **3 Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)**

Se valorará la coherencia, claridad y originalidad de la presentación del proyecto. Es necesario conseguir una puntuación mínima del 50% de la puntuación para poder ganar el Premio. En caso de que ninguna candidatura supere la puntuación mínima del 50%, el premio se declarará desierto.

## **6.6. Criterios de valoración del Premio a la Innovación Turística (máximo 105 puntos)**

### **1 Criterios objetivos (65 puntos)**

#### **1 Grado de innovación (máximo 50 puntos)**

A Creación de un nuevo servicio /producto/proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)

Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà)

B Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos)

C Aplicación de mejoras en productos/ servicios/ procesos ya existentes en el territorio (máximo 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos que la empresa cumpla alguna de las siguientes situaciones: haya suscrito convenios de colaboración con otras entidades con el objetivo de trabajar la innovación; que la empresa haya solicitado y/o recibido ayudas y subvenciones para la innovación; la empresa cuenta con un plan ejecutivo de innovación.

Habrà que adjuntar documentació justificativa (copia del convenio; copia sol·licitud y/o copia de la resolució de la concessió ajuda/subvenció)

D La innovación como elemento estratégico en la empresa (máximo 10 puntos)





**2 Innovación en un ámbito concreto (tecnológico, idea de negocio, de organización, cooperación, medio ambiental, social. (máximo 15 puntos)**

Es necesario especificarlo en la memoria del proyecto.

- A Innovación en un ámbito (5 puntos)
- B Innovación de 2 a 4 ámbitos (8 puntos)
- C Innovación en 5 o más ámbitos (15 puntos)

**2 Criterios subjetivos (40 puntos)**

**1 Efecto multiplicador (máximo 10 puntos)**

Se valorará el impacto que tiene el negocio sobre la economía de la comarca a nivel de fomento de puestos de trabajo, de revalorización del territorio y aumento de calidad de los servicios/productos que ofrece.

**2 Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)**

- A Posibilidad de generación de empleo (5 puntos)
- B Facturación (5 puntos)
- C Expansión territorial (5 puntos)

**3 Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)**

Se valorará la coherencia, claridad y originalidad de la presentación del proyecto.

Es necesario conseguir una puntuación mínima del 50% de la puntuación para poder ganar el Premio. En caso de que ninguna candidatura supere la puntuación mínima del 50%, el premio se declarará desierto.

**7 . Plazo y forma de justificación**

Las personas ganadoras de la categoría Premio Emprendedor tendrán que entregar la documentación acreditativa del inicio de la actividad de la empresa (declaración censal, alta del empresario a la seguridad social) así como la ficha de acreedor debidamente cumplimentada para recibir el pago del premio.





Las personas ganadoras de la categoría Premio a la Innovación y Premio a la Innovación Turística no se requiere ninguna documentación justificativa adicional una vez conocido el veredicto.

Las personas ganadoras de la categoría Premio a la Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad no se requiere ninguna documentación justificativa adicional una vez conocido el veredicto.

Esta documentación deberá presentarse en el registro de cualquiera de las administraciones organizadoras: Consejo Comarcal del Alt Empordà, Ayuntamiento de Roses, Ayuntamiento de Figueres o Ayuntamiento de Castelló d'Empúries.

Si con fecha 15 de septiembre de 2024 no se ha presentado la justificación documental de la subvención, se entenderá que la empresa beneficiaria renuncia a la misma y se dictará la resolución de revocación. La cuantía del premio no librado pasará a formar parte de presupuesto de la próxima edición de los Premios.

## **8. Pago**

El Premio Emprendedor (Primero y Segundo premio) serán abonados en un solo pago por transferencia bancaria a la cuenta que las personas ganadoras hayan indicado en la ficha de acreedor del Ayuntamiento de Figueres en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de presentación de la justificación. El importe a cobrar será el resultante de aplicar la correspondiente retención de IRPF.

Los Premios Innovación y Premio Innovación Turística serán abonados en un solo pago por transferencia bancaria a la cuenta que las personas ganadoras hayan indicado en la ficha de acreedor del Ayuntamiento de Roses, previa retención del IRPF correspondiente.

El Premio a la Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad será abonado en un solo pago por transferencia bancaria a la cuenta que las personas ganadoras hayan indicado en la ficha de acreedor del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries previa retención del IRPF correspondiente.





Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados en el modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

## 9. Otra información

Pulsando sobre el siguiente enlace podrá acceder a las [Bases específicas reguladoras de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024](#), donde podrá encontrar, entre otras, la información sobre:

- Objeto de la convocatoria
- Requisitos de participación
- Destinatarios
- Cuantía de los premios
- Criterios de valoración
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Procedimiento de aceptación del premio
- Jurado
- Limitación de responsabilidades
- Derechos

